CONTRATO No. 001 de 2026
Fecha de solicitud: Veintiocho (28) de abril de 2026

SOLICITUD DE:

OTRO SI: **ADICIÓN: X PRORROGA:X** MODIFICACION CONTRACTUAL: SUSPENSION: OTROS:

ANTECEDENTES:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MELVA LUCELLY ESCOBAR NOGUERA
CONTRATO:	No. 001 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06/01/2026
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN:	05/05/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$10.600.000
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA.

OTROSÍ:	
TIEMPO ESTIMADO	**Dos (02) meses**
VALOR ADICIÓN	**CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000)**
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**Clausula Tercera, cuarta y Quinta**
JUSTIFICACIÓN:	

Para el desarrollo de sus competencias constitucionales y legales la Personería Municipal de Armenia cuenta con recursos físicos que le permiten prestar los servicios en las diferentes dependencias misionales y de apoyo de la entidad. Ese conjunto de recursos físicos conforma los espacios de trabajo de funcionarios y contratistas y constituyen el medio en el cual es posible la atención de la ciudadanía y el desarrollo de las funciones propias de la entidad. Para que el ambiente de trabajo y atención sea sano, cómodo y acorde con las regulaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, es necesario limpiar y organizar de manera constante estos espacios de trabajo. De la misma manera, con el fin de brindar bienestar al personal que presta sus servicios en la Personería Municipal, es necesario contar con el apoyo de una persona que les suministre café, agua, aromáticas, etc.

En ese sentido, para la Personería Municipal de Armenia persiste la necesidad de contar con una persona natural que preste servicios de aseo y cafetería dentro de las instalaciones físicas de la entidad, con el fin de garantizar a su equipo humano el bienestar diario durante las actividades y jornadas laborales en la entidad, y procurar a sus bienes muebles e instalaciones el cuidado necesario para su conservación, sin que cuente dentro de su planta de personal con una persona que tenga dentro de sus funciones el desarrollo de dichas actividades.

Así mismo, conforme al **Inciso Segundo del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993** " *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"*, el contrato objeto de modificación, a la fecha no ha tenido modificación alguna, y, no se ha adicionado en presupuesto, por lo tanto, de conformidad con la norma en cita es legalmente viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de **Dos (02) meses**; y en consecuencia adicionar al valor total del contrato la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000)**

En tal virtud, considero viable y conveniente adelantar el modificatorio No. 001 al contrato 001 de 2026, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA"*, por el término de **Dos (02) meses**; y consecuente con ello adicionar por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000)**

Atentamente,

Alba Milena Mateus Giraldo
Supervisor

Vo. Bo

Juliana Victoria Ríos Quintero
Personera Municipal de Armenia

Proyectó y elaboró: Miryam Paola Torres Giraldo- Contratista despacho
Revisó: Laura Daniela Páez Ramírez – Profesional Universitario
Revisó y aprobó: Dra. Juliana Victoria Ríos Quintero/Personera Municipal de Armenia

Scanned with CamScanner